Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBESE PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL *SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO* DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA *"FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"*

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

RES. EXENTA N° 42 /XV REGIÓN

Arica, 09 de Julio 2018

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **2.-** La ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023 del "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género"; **3.-** Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **4.-** Resolución Exenta Nº 3878/SG de 29 de Diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto 2018 para direcciones regionales de SernamEg; **5.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **6.-** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **7.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **8.-** Resolución Nº 19 (TRA Nº121830) de fecha 07 de octubre de 2016 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en forma transitoria y provisional en el cargo de Directora Regional a Doña Jacqueline Castillo Roblero; **9.-**Resolución Exenta Nº 15-2018 de SernamEG de Arica y Parinacota Región.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, para el logro de los fines esgrimidos se encuentra entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer, coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a que este objetivo se concrete.

3º SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres.** Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, el modelo programático: Mujeres Jefa de Hogar.

4º Que, a través de la Res. Ex Nº 03/2018 la Dirección Regional de SernamEG XV Región autorizó el llamado a postulación para la ejecución del Programa, Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, para la comuna de Arica, siendo adjudicada a la Fundación para el Desarrollo de la

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

Universidad de Tarapacá, mediante Resolución Exenta N° 13 de fecha 24 de enero del año en curso.

5º Que, con fecha 30 de enero de 2018 las partes de común acuerdo celebraron el convenio de, transferencia de fondos y ejecución del programa "Mujeres Jefa de Hogar", en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho programa en la comuna, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 15 de SernamEG Región de Arica y Parinacota, de la misma fecha.

6º Que, mediante memorándum interno N° 226 de 13 de junio de 2018, la Encargada Regional del Programa Mujeres Jefa de Hogar de SernameG Región de Arica y Parinacota, solicita una modificación presupuestaria al convenio, indicando que existió previa revisión y evaluación tanto de la unidad técnica del programa como de DAF.

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobada la primera modificación al Convenio de, Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y la *"Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá"* Área Mujer y Trabajo – Sernameg Programa Mujeres Jefas de Hogar; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º, inciso segundo, de la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, se inserta el texto del convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

"// PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA *"FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"*

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Arica, a 20 de junio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional XV Región, representada por su Directora Regional (T y P) doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la fundación para el desarrollo de la Universidad de Tarapacá, persona jurídica sin fines de lucro, en adelante, **"la Fundación"** o **"la Entidad Ejecutora"**, R.U.T. Nº **75.817.200-7**, debidamente representada por su vicepresidente Don **DANIEL OMAR VIERA CASTILLO,** cedula de identidad Nº [redacted] todos domiciliados en Avenida 18 de septiembre Nº 2222, comuna de Arica; se celebra el siguiente Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro la cual conforme a su estatutos tiene como objetivo principal el desarrollo, coordinación, promoción y apoyo a las actividades que realice la Universidad de Tarapacá, en materias de extensión, educación continua, comunicaciones, transferencias

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

tecnológicas, asistencia técnica y la prestación de servicios técnicos orientados a la comunidad en general, por lo que se le permite la celebración y ejecución de todos los actos y contratos que resulten necesarios.

SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres**. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, el modelo programático: Mujeres Jefa de Hogar.

Que a través de la Res. Ex Nº 03, de fecha 12 de enero de 2018, la Dirección Regional de SernamEG XV Región autorizó el llamado a postulación para la ejecución del Programa, Mujeres Jefa de Hogar, , siendo adjudicada a la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, mediante Resolución Exenta N° 13 de fecha 24 de enero del año en curso, y suscribiéndose el convenio por ambas partes con fecha 29 de enero, acto aprobado por Res. Exenta Nº 15 del 30 de enero del año en curso.

Que, mediante memorándum interno N° 226 de 13 de junio de 2018, la Encargada Regional del Programa de Mujeres Jefa de Hogar de SernameG Región de Arica y Parinacota, solicita una modificación presupuestaria del convenio original, indicando la fundamentación de la misma. Cabe señalar que dicha solicitud fue revisada y aprobada por la unidad técnica del programa, y la unidad de administración y finanzas.

Que, la Directora Regional doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en la mismo memorándum interno N° 226/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, modifican la cláusula séptima de los compromisos financieros de SernamEG, letra b).

DONDE DICE:

CLÁUSULA SÉPTIMA, PUNTO 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$22.880.000.-** (veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	$.18.790.000-
40	Gastos Operacionales	$.3.640.000-
60	Gastos de Inversión	$.450.000-
	Totales	**$22.880.000-**

DEBE DECIR:

CLÁUSULA SÉPTIMA, PUNTO 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de

V°B° SERNAMEG XV REGION

$22.880.000.- (veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	$.18.590.000-
40	Gastos Operacionales	$.3.340.000-
60	Gastos de Inversión	$.950.000-
	Totales	**$22.880.000-**

CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los ítems modificados según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLÁUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 30 de enero de 2018 y aprobado por las partes conforme lo señalado en la cláusula primera de este anexo modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, consta de Resolución TRA N° 121830 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017 que delegada las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

La personería de don **DANIEL OMAR VIERA CASTILLO**, para actuar en representación de la fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, consta en el Acta de Sesión Nº 90, del Consejo Directivo, de 26 de junio de 2013, reducida a escritura pública con fecha 15 de julio de 2013, ante Notario Público de Arica, don Armando Sanchez Risi, bajo Repertorio Nº 3399-2013, en relación al título quinto articulo décimo quinto y décimo sexto de los Estatutos de la Fundación de fecha veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, reducida a escritura pública ante don Armando Sánchez Risi Notario Público de Arica, el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, e incorporado al libro del Repertorio del Notario

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

FIRMARON: DOÑA JACQUELINE CASTILLO ROBLERO DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ DON DANIEL VIERA CASTILLO//

ARTÍCULO 2º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ASESOR JURIDICO
V°B°
SERNAMEG
XV REGION

JCR/CAR/GCLV

Distribución
Oficina de partes
Adm. y Finanzas Regional.
Encargada Regional del Programa

284852

SERNAM / RECIBIDO
PASE A: Jurídico
06 JUL. 2018
PARA :
FIRMA

SERNAM RECIBIDO 06 JUL. 2018 OF. PARTES ARICA Y PARINACOTA

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

Arica, 25 de Junio del 2018.

FDUTA N° 86/ 2018.

Señora
JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
Directora Regional (T y P)
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente a Ud., mediante adjunto Convenio que Ud., ha modificado y solicitado para la Firma del Sr. Daniel Viera Castillo, Director Vicepresidente de la Fundación para el Desarrollo de la UTA, para el Proyecto **Programa Mujeres Jefa de Hogar**.

Sin otro particular, se despide atentamente,

FDUTA ARICA - CHILE

MARIO FLORES LOREDO
Jefe Administración y Finanzas
Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá

C.c:
- Archivo
- Correlativo

MFL/ecc.

DIRECCIÓN: 18 DE SEPTIEMBRE N° 2222 * FONO: 058-2205916 * CORREO: CONTABILIDAD.FDUTA@GMAIL.COM

CHILE LO HACEMOS TODOS

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA *"FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"*

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Arica, a 20 de junio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional XV Región, representada por su Directora Regional (T y P) doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la fundación para el desarrollo de la Universidad de Tarapacá, persona jurídica sin fines de lucro, en adelante, **"la Fundación"** o **"la Entidad Ejecutora"**, R.U.T. Nº **75.817.200-7**, debidamente representada por su vicepresidente Don **DANIEL OMAR VIERA CASTILLO,** cedula de identidad Nº [redacted] todos domiciliados en Avenida 18 de septiembre Nº 2222, comuna de Arica; se celebra el siguiente Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro la cual conforme a su estatutos tiene como objetivo principal el desarrollo, coordinación, promoción y apoyo a las actividades que realice la Universidad de Tarapacá, en materias de extensión, educación continua, comunicaciones, transferencias tecnológicas, asistencia técnica y la prestación de servicios técnicos orientados a la comunidad en general, por lo que se le permite la celebración y ejecución de todos los actos y contratos que resulten necesarios.

SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres**. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, el modelo programático: Mujeres Jefa de Hogar.

Que a través de la Res. Ex Nº 03, de fecha 12 de enero de 2018, la Dirección Regional de SernamEG XV Región autorizó el llamado a postulación para la ejecución del Programa, Mujeres Jefa de Hogar, , siendo adjudicada a la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, mediante Resolución Exenta N° 13 de fecha 24 de enero del año en curso, y suscribiéndose el convenio por ambas partes con fecha 29 de enero, acto aprobado por Res. Exenta Nº 15 del 30 de enero del año en curso.

ASESOR JUR. V°B SERNAMEG REG.

Que, mediante memorándum interno N° 226 de 13 de junio de 2018, la Encargada Regional del Programa de Mujeres Jefa de Hogar de SernameG Región de Arica y Parinacota, solicita una modificación presupuestaria del convenio original, indicando la fundamentación de la misma. Cabe señalar que dicha solicitud fue revisada y aprobada por la unidad técnica del programa, y la unidad de administración y finanzas.

Que, la Directora Regional doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en la mismo memorándum interno N° 226/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, modifican la cláusula séptima de los compromisos financieros de SernamEG, letra b).

DONDE DICE:

CLÁUSULA SÉPTIMA, PUNTO 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$22.880.000.-** (veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	$.18.790.000-
40	Gastos Operacionales	$.3.640.000-
60	Gastos de Inversión	$.450.000-
	Totales	**$22.880.000-**

DEBE DECIR:

CLÁUSULA SÉPTIMA, PUNTO 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$22.880.000.-** (veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	$.18.590.000-
40	Gastos Operacionales	$.3.340.000-
60	Gastos de Inversión	$.950.000-
	Totales	**$22.880.000-**

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los ítems modificados según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLÁUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 29 de enero de 2018 y aprobado por las partes conforme lo señalado en la cláusula primera de este anexo modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, consta de Resolución TRA N° 121830 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017 que delegada las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

La personería de don **DANIEL OMAR VIERA CASTILLO**, para actuar en representación de la fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, consta en el Acta de Sesión Nº 90, del Consejo Directivo, de 26 de junio de 2013, reducida a escritura pública con fecha 15 de julio de 2013, ante Notario Público de Arica, don Armando Sanchez Risi, bajo Repertorio Nº 3399-2013, en relación al título quinto articulo décimo quinto y décimo sexto de los Estatutos de la Fundación de fecha veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, reducida a escritura pública ante don Armando Sánchez Risi Notario Público de Arica, el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, e incorporado al libro del Repertorio del Notario.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER SERNAMEG DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA EQUIDAD DE GENERO

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

JCR/CCLV/CAR

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA FDUTA ARICA - CHILE

DANIEL OMAR VIERA CASTILLO
REPRESENTANTE FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION